



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado	LUISA FERNANDA DÍAZ HERNÁNDEZ Y STEVEN CASTILLO DAVID
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00710 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN - CORRIGE AUTO

Se incorpora constancia de envío de la notificación personal al correo electrónico debidamente diligenciada por la empresa de correos, con resultado efectivo a la demandada LUISA FERNANDA DÍAZ HERNÁNDEZ, conforme lo indicado en el artículo 91 del CGP, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

Se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal debidamente diligenciada por la empresa de correos, con resultado no efectivo al demandado STEVEN CASTILLO DAVID al demandado.

El artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Teniendo en cuenta que en el auto del 8 de abril de 2021 que libró mandamiento de pago, se incurrió en un error al plasmar el nombre del demandado, es procedente corregir dicha providencia, conforme la norma precitada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el encabezado del auto del 8 de abril de 2021 que libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

SEGUNDO: Corregir el numeral primero del auto del 8 de abril de 2021 que libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

“PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY y en contra de LUISA FERNANDA DÍAZ HERNÁNDEZ Y STEVEN CASTILLO DAVID, por las siguientes sumas de dinero:

TERCERO: En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

CUARTO: Se ordena notificar este auto conjuntamente con el mandamiento de pago, de manera personal al demandado STEVEN CASTILLO DAVID.

QUINTO: Notifíquese a LUISA FERNANDA DÍAZ HERNÁNDEZ esta providencia por estados.

NOTIFÍQUESE¹

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**befc262b61533bb14a347666e7d0d6dbd2d064d20cc73d22960fcfbf6
266eac0**

Documento generado en 28/10/2021 09:02:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155 (E)** Hoy **29 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario